



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01122386- -UNC-ME#FAUD -DESIGNACION INTERINA PROF TITULAR DISEÑO INDUSTRIAL IV -DI ESTEBAN S ARNAGO

---

VISTO:

El EX-2023-01122386- -UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica solicita la designación del Diseñador Industrial Esteban SARNAGO como Profesor Titular de la cátedra de DISEÑO INDUSTRIAL IV;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se produce en razón de la sesión del día 13 de diciembre de 2023 donde se aprobaron las actuaciones del concurso de títulos, antecedentes y oposición de un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi Exclusiva para la cátedra de DISEÑO INDUSTRIAL IV,

Que atento a la urgencia que existe para normalizar la situación de la citada cátedra y hasta tanto el H.C.S. se expida sobre el nombramiento, -de acuerdo a los solicitado por el H.C.D. en su resolución RHCD-2023-298-E-UNC-DEC#FAUD-, Secretaría Académica estima pertinente avanzar en la designación interina de quien resultara primero en el orden de mérito,

Que Secretaría Académica solicita se designe interinamente al D.I. Esteban Alberto SARNAGO en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi Exclusiva de la cátedra de DISEÑO INDUSTRIAL IV,

Que el Área de Personal ha tomado conocimiento,

Por todo ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente al D.I. Esteban Alberto SARNAGO (Legajo N° 37344) en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi Exclusiva de la cátedra de DISEÑO INDUSTRIAL IV, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta tanto el H.C.S. se expida sobre su nombramiento definitivo, fijando como fecha máxima, el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 2º: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31- 10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramitan en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/VJ